

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 10:30 del día **17-04-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

3. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE. 2019/NSIN/000003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 11 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN SUJETOS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. El valor estimado del contrato asciende a 39.303,66 €.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote nº. Denominación.

- 1 *Soporte y mantenimiento de la aplicación PMH, Web Services PMH, GPA.
Propietario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
Presupuesto de licitación: 13.351,83 € IVA no incluido.*
- 2 *Soporte y mantenimiento de la aplicación Perfil de Contratante.
Propietario: ALTIA CONSULTORES, S.A.
Presupuesto de licitación: 2.800,00 € IVA no incluido.*
- 3 *Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo
Propietario: INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.
Presupuesto de licitación: 3.500,00 € IVA no incluido.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a una única empresa para cada lote, Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. para el Lote 1, Altia Consultores, S.A. para el Lote 2 e Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia) para el Lote 3 por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/NSIN/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 23.778,71 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, Nº Operación: 220190000246.

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 11 de abril de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El soporte y mantenimiento que constituye el objeto del contrato solo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación informática, de cada uno de los lotes, que posee los derechos de propiedad intelectual sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria justificativa del expediente.

En la memoria justificativa del expediente se informa que “cada una de las empresas titulares de las aplicaciones han aportado la documentación justificativa de su exclusividad, indicando que es la desarrolladora de las aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado(...)”

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 23.778,71 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, N° Operación: 220190000246.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. N° 2019/NSIN/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 13.351,83 € para el lote 1 de 2.800,00 € para el lote 2 y 3.500,00 € para el lote 3, y su plazo de duración es la anualidad 2019, prorrogable por otra anualidad más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta únicamente a las empresas Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

para el Lote 1, Altia Consultores, S.A. para el Lote 2 e Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia) para el Lote 3, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN SUJETOS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE. 2019/NSIN/000004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de fecha 11 de abril de 2019, que se transcribe:

“**HECHOS**

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN SUJETOS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 379.805,78 € I.V.A. no incluido (459.564,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 759.611,56 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Coordinadora Informática, el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y el Director General del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos en el que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a una única empresa, GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/NSIN/004, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Coordinadora Informática, el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y el Director General del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos.*
- *Informe sobre la aplicación del Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre.*
- *Informe técnico emitido por el Director General del Área de Hacienda y el Titular del Órgano de Gestión Tributaria.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 459.564,99 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 153.188,33 €. Nº Operación: 220190001913
2020: Importe: 229.782,50 €. Nº Operación: 220199000082
2021: Importe: 76.594,16 €. Nº Operación: 220199000082

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 11 de abril de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El soporte y mantenimiento que constituye el objeto del contrato solo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación informática, GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. que posee los derechos de propiedad intelectual sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe emitido con fecha 22 de enero de 2019 por el Director General de Hacienda y por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

En dicho informe manifiesta lo siguiente: “(...) Gestión Tributaria Territorial, S.A. es la empresa que ha desarrollado el sistema de información sobre el que hay que prestar los servicios y desarrollos objeto de la presente contratación, solo ella dispone de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria, además ha venido prestando los servicios de mantenimiento de la aplicación y de soporte a la gestión y explotación del sistema de gestión tributaria, por lo que confluyen en la misma las razones de especificidad técnica previstas en el artículo 168 citado.”

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 459.564,99 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 153.188,33 €. Nº Operación: 220190001913

2020: Importe: 229.782,50 €. Nº Operación: 220199000082

2021: Importe: 76.594,16 €. Nº Operación: 220199000082

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de los SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN SUJETOS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. nº 2019/NSIN/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 379.805,78 € I.V.A. no incluido (459.564,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta únicamente a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE.2019/PA/000012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos de fecha 11 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala de Fiestas ha emitido propuesta para la contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 299.717,00 € IVA no incluido (362.658,00 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos meses, prorrogable por un período similar en 2020. El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

asciende a 599.434,00 €.

La retribución del contratista consistirá por un lado en una aportación municipal, que se establece en un importe máximo de 241.265,00 € IVA no incluido (291.931,00 € IVA incluido), y en los ingresos derivados de la explotación de la plaza de toros, siendo el importe estimado de ingresos por la explotación de la plaza de 58.452,00 € IVA no incluido.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director General de Presidencia en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Fiestas.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director General de Presidencia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Concejal-Delegado de Fiestas.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 291.931,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 21.3381.22608 y nº de operación 220190001365.

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato consisten en la prestación de una serie de servicios, así como la explotación de la plaza de toros y sus servicios auxiliares, percibiendo el contratista los precios directamente del público asistente a los festejos, además de establecerse un precio abonado por el Ayuntamiento.

Dicho objeto y forma de retribución no permite calificarlo como uno de los contratos administrativos típicos (obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios), por lo que se considera que el objeto de este contrato se ajusta a la definición de contrato

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

administrativo especial del artículo 25.1 b) de la LCSP, por estar vinculado al giro o tráfico específico del Ayuntamiento o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquél.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 291.931,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 21.3381.22608 y nº de operación 220190001365.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 299.717,00 € IVA no incluido (362.658,00 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos meses, prorrogable por un período similar en 2020.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, EXPTE.2019/PAS/000025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 9 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, expte. 2019/PAS/025, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.166,86 € I.V.A. no incluido (32.871,90 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 16 meses con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta 1 año de duración cada uno. El valor estimado del contrato asciende a 69.650,62 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de la Concejalía de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/025, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de la Concejalía de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total 32.871,90 €, con cargo a la aplicación 24.3421.21300, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 12.100,00 €. Nº Operación: 220190002512
2020: Importe: 20.771,90 €. Nº Operación: 220199000092

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas en una nueva redacción dada a la Memoria y al PPT.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total 32.871,90 €, con cargo a la aplicación nº 24 3421 21300, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 12.100,00 €. Nº Operación: 220190002512

2020: Importe: 20.771,90 €. Nº Operación: 220199000092

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, expte. 2019/PAS/025, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.166,86 € I.V.A. no incluido (32.871,90 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 16 meses con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta 1 año de duración cada uno.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (VALES DE ALIMENTOS), EXPTE. 2018/PA/000004

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 2 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2018, adjudicó el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (VALES DE ALIMENTOS), Expte. 2018/PA/000004, LOTE 1 POZUELO CENTRO, a la mercantil CADAM SALINAS, S.L. en el 0% de porcentaje de baja sobre precios unitarios, y LOTE 2 POZUELO ESTACION a la mercantil ECOSUPER ALIMENTACION, S.L. en el 5% de porcentaje de baja sobre los precios unitarios.

El presupuesto máximo de cada Lote es de 10.330,58 € IVA no incluido (12.500,00 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 29 de mayo de 2018. La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7º del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más.

Tercero.- El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogar cada contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por cada contrato, por un importe total de 25.000,00 €, para la prórroga de un año y para el total de los dos lotes, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	14.600,00 €	06.2313.22709	220190000526
2020	10.400,00 €	06.2313.22709	220199000032

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de cada lote.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: “ Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

SEGUNDO.- El punto 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de un año, prorrogable durante un año más.

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote; CADAM SALINAS, S.L., (Lote 1) y ECOSUPER ALIMENTACION, S.L. (Lote 2) han manifestado su voluntad de prorrogar el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (VALES DE ALIMENTOS), Expte. 2018/PA/000004.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (VALES DE ALIMENTOS), por un importe total de 25.000,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	14.600,00 €	06.2313.22709	220190000526
2020	10.400,00 €	06.2313.22709	220199000032

2º.- Prorrogar por un año, del 29 de mayo de 2019 al 28 de mayo de 2020 el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (VALES DE ALIMENTOS), Expte. 2018/PA/000004, LOTE 1 POZUELO CENTRO, del que es adjudicataria la mercantil CADAM SALINAS, S.L. con CIF B-87358776, y LOTE 2 POZUELO ESTACION, del que es adjudicataria la mercantil ECOSUPER ALIMENTACION, S.L. , con CIF B-86457926, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN CASCO URBANO DEL CENTRO, EXPTE.2018/PAS/000017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de OBRAS DE REHABILITACIÓN EN CASCO URBANO DEL CENTRO, conforme al proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la mercantil DELFOS PROYECTOS, S.L. cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 755.388,46 € I.V.A. no incluido (914.020,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 8 meses. El valor estimado del contrato asciende a 755.388,46 €.

Las obras afectan a tramos de las calles Sagunto, Reina Mercedes, Doctor Cornago, Julio Ferrer y Norte.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PAS/000017, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- *Proyecto de obras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018 bajo la denominación “Proyecto de obras de rehabilitación en casto urbano del centro”.*
- *Informe de Patrimonio sobre titularidad municipal de los bienes.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*
- *Retención de crédito.*

Asimismo consta en el expediente Resolución del Director General de Administración Local de 18 de octubre de 2018 de aprobación del proyecto dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 914.020,04 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, Nº de Operación 220190003162.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación, relativa a la incorporación al expediente de la retención de crédito, lo que se ha efectuado.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 914.020,04 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, Nº Operación 220190003162.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de OBRAS DE REHABILITACIÓN EN CASCO URBANO DEL CENTRO cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 755.388,46 € I.V.A. no incluido (914.020,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 8 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE1-ZONA1), EXPTE.2012/PA/000039

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Delegado de Medio Ambiente, de fecha 10 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo 2013 fue adjudicado el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 1-ZONA 1), Expte. 2012/PA/000039, a la mercantil GRUPO RAGA, S.A., por un plazo de 4 años. El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 5 de junio de 2013.

El precio anual de adjudicación fue por importe de 1.734.224,19 € IVA incluido.

Segundo.- El contrato fue prorrogado por un año, hasta el 15 de junio de 2018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2017.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de junio de 2018 aprobó la prórroga del contrato por plazo máximo de un año.

Cuarto.- En otra sesión de fecha 17 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación 1 de este contrato, acordando lo siguiente:

“1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 1-ZONA 1), Expte. 2012/PA/000039, del que es adjudicataria la mercantil GRUPO RAGA, S.A., al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

- Parterres de la Avda. de Europa
- Telegestión (5 meses)
- Parque Islas Baleares
- Parque Fuente de la Salud

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

- Arbolado zona 1
- Isletas de calle Irlanda
- Camino de Alcorcón
- Taludes Valdenigrales, Fuentecilla y Gómez Casi.

Dichas ampliaciones suponen un incremento anual del precio del contrato de 176.795,84 € IVA incluido, conforme consta en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Medio Natural, lo que supone un 2,27% con respecto al precio del contrato.

El importe de los atrasos correspondientes desde la fecha en que el contratista inició el servicio en dichas zonas se ha valorado en un total de 142.526,28 € IVA incluido.

2º.- Aprobar un gasto para esta modificación por un importe de 176.795,84 € con cargo a la aplicación 21.1711.22717, Nº Operación 220180006476, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2018.

3º.- Requerir al contratista GRUPO RAGA, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 7.510,45 €, así como para la formalización de la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días naturales.”

Con fecha 25 de octubre 2018, se formalizó la modificación en documento administrativo.

Quinto.- Por resolución de 7 de marzo de 2019, rectificada por otra de 13 de marzo de 2019, fue incoado expediente para la modificación nº 2 del contrato, al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

AV/ Juan XXIII - C/ Prados de Torrejon.
AV/ Juan XXIII - C/ Travesía Grupo Escolar.
Parque Grupo Escolar.
Zona Estacial AV/ Juan XXIII - Centro Educativo Reyes Católicos.
Parque Pinar Prados de Torrejon
Parterres Av/ Italia - Plaza de Roma.
Aroyo Pozuelo - Alred. Polideportivo Carlos Ruiz.
Area Infantil nº 1 Centro Deportivo Carlos Sainz.
Area Infantil nº 2 Centro Deportivo Carlos Sainz.
Area ajardinada Ctra Humera c/v Ramón y Cajal
Area infantil Ramón y Cajal
Arroyo Gansino.
Arroyo Viñas.
Arroyo Bularas.
Arroyo de las Pozas

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Dicha modificación ha sido valorada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) en 61.470,61 € IVA no incluido (72.350,86 € IVA incluido).

Sexto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación 21.1711.22717 por importe de 69.568,66 € (nº de operación 220190001355) y 2.782,34 € (nº de operación 220190002169).

Séptimo.- Por el TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2019.

Octavo.- Por la adjudicataria GRUPO RAGA, S.A. se presentó escrito el día 18 de marzo de 2019 aceptando la propuesta de modificación.

Noveno.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 21 de marzo de 2019, con dos observaciones que han sido atendidas.

Décimo.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 9 de abril de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante, TRLCSP), de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

El artículo 106 del TRLCSP dispone lo siguiente:

*“Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.
Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.”*

SEGUNDO.- De conformidad con el precepto legal anterior, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato prevé la posibilidad de modificar el contrato. Así el apartado 32 del

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Anexo I, por remisión de la cláusula 41, dispone lo siguiente:

“32.- Previsión de modificación de contrato (art. 106 TRLCSP).

Procede: *SÍ*

Supuestos: Este contrato podrá modificarse cuando el Ayuntamiento recepcione nuevos parques, jardines, zonas verdes y ampliaciones de los ya existentes o aquellos cuya conservación viene siendo realizada por el personal propio del Ayuntamiento, si los efectivos no fueran suficientes.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 10 % del presupuesto base de licitación, esto es, 1.255.936,01.-€, IVA excluido.

Procedimiento: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.”

El presupuesto base de licitación de este contrato para los dos lotes era de 12.559.360,10 € IVA excluido, 14.807.077,23 € IVA incluido. De dicho presupuesto, al Lote 1 le correspondía 6.598.687,80 € IVA excluido (7.779.967,72 € IVA incluido). Por tanto el límite del 10% para la modificación del contrato del Lote 1 es 659.868,78 € IVA excluido (777.996,77 € IVA incluido).

La modificación propuesta tiene como objeto la ampliación del servicio de conservación y mantenimiento a las zonas nuevas relacionadas en el hecho quinto.

Dicha modificación ha sido valorada por el citado funcionario municipal en un importe mensual de 17.563,03 € IVA no incluido. El importe total para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) asciende a 61.470,61 € IVA no incluido (72.350,86 € IVA incluido).

La modificación nº 1, efectuada en 2018, suponía un importe total de 319.322,12 € IVA incluido.

Por tanto, la suma de los importes de las dos modificaciones asciende a 388.890,78 € IVA incluido, lo que supone un 5%, por lo que se encuentra dentro del límite máximo de la modificación prevista en el pliego (777.996,77 € IVA incluido, 10% del presupuesto de licitación para el Lote 1).

Por todo lo expuesto se considera que la modificación propuesta es conforme con la cláusula de modificación prevista en el apartado 32 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- El pliego de prescripciones técnicas en su apartado I.2 dispone lo siguiente:

“(..)

El adjudicatario se obliga a admitir la conservación de superficies adicionales a las referidas en el anexo 1, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación de manera que, de forma inmediata al inicio de la conservación se aumentarán proporcionalmente los medios que se precisen para su mantenimiento.

En el caso de ampliaciones que conlleven un incremento del precio del contrato superior al 3% del precio total, el concesionario estará obligado a la prestación del servicio, tramitándose únicamente el expediente de modificación a fecha 1 de enero del año correspondiente, aplicándose con efectos retroactivos al momento de inicio de la prestación del servicio en las zonas ampliadas, facturando el concesionario en concepto de atrasos las cantidades que procedan.

Si la ampliación propuesta conlleva un incremento de precio superior al 3%, deberá tramitarse en todo caso expediente de modificación, pudiendo aplicarse el precio incrementado, en su caso, con efectos retroactivos al momento de la ampliación.

“(..)”

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 108.1 del TRLCSP dispone que en el caso previsto en el artículo 106 las modificaciones contractuales se acordaran en la forma en que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos.

El artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de aplicación en todo lo que no se oponga al texto refundido de la ley de contratos, dispone lo siguiente:

“Art. 102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

En este sentido, se ha otorgado el trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, el contratista deberá reajustar la garantía definitiva para adaptarla al nuevo importe del contrato, debiendo constituir una garantía complementaria por importe de 3.073,53 € (5% del importe de incremento, excluido el I.V.A. -61.470,61 €-).

Procede por tanto aprobar la modificación contractual y el gasto complementario y requerir al contratista para constituir la garantía complementaria citada.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN nº 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 1-ZONA 1), Expte. 2012/PA/000039, del que es adjudicataria la mercantil GRUPO RAGA, S.A., al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

AV/ Juan XXIII - C/ Prados de Torrejon.
AV/ Juan XXIII - C/ Travesía Grupo Escolar.
Parque Grupo Escolar.
Zona Estacial AV/ Juan XXIII - Centro Educativo Reyes Católicos.
Parque Pinar Prados de Torrejon
Parterres Av/ Italia - Plaza de Roma.
Aroyo Pozuelo - Alred. Polideportivo Carlos Ruiz.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Area Infantil nº 1 Centro Deportivo Carlos Sainz.
Area Infantil nº 2 Centro Deportivo Carlos Sainz.
Area ajardinada Ctra Humera c/v Ramón y Cajal
Area infantil Ramón y Cajal
Arroyo Gansino.
Arroyo Viñas.
Arroyo Bularas.
Arroyo de las Pozas

El importe de dicha modificación para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) asciende a 61.470,61 € IVA no incluido (72.350,86 € IVA incluido).

2º.- Aprobar un gasto para esta modificación por un importe de 72.351,00 € con cargo a la aplicación 21.1711.22717, Operaciones nº 220190001355 y 220190002169.

3º.- Requerir al contratista GRUPO RAGA, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 3.073,53 €, así como para la formalización de la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días naturales.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE2-ZONA2), EXPTE.2012/PA/000039

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Delegado de Medio Ambiente, de fecha 10 de abril de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo 2013 fue adjudicado el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 2-ZONA 2), Expte. 2012/PA/000039, a la mercantil IMESAPI, S.A., por un plazo de 4 años. El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 5 de junio de 2013.

El precio anual de adjudicación fue por importe de 1.579.471,24 € IVA incluido.

Segundo.- El contrato fue modificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de mayo de 2015, para la inclusión en el servicio de las nuevas zonas siguientes:

- Área de juego infantil de la Calle Melilla, creada el día 20 de diciembre de 2013.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

- Lateral norte del Paseo de la Casa de Campo, Parque Burgos, las zonas verdes del Plan Especial de la Colonia Militar Arroyo Meaques y las zonas verdes de la Biblioteca Municipal Universitaria ESIC, creadas todas ellas el de 1 de diciembre de 2014.

Dicha modificación suponía un incremento del precio anual del contrato de 38.986,44 € IVA incluido.

Tercero.- El contrato fue prorrogado por un año, hasta el 15 de junio de 2018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2017.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de junio de 2018 aprobó la prórroga del contrato por plazo máximo de un año.

Quinto.- En otra sesión de fecha 17 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación 2 de este contrato, acordando lo siguiente:

“1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 2-ZONA 2), Expte. 2012/PA/000039, del que es adjudicataria la mercantil IMESAPI, S.A., al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

- Arbolado zona 2
- Acond. acceso Húmera
- Isla de Montegancedo
- Prado de la Bodega
- Bancos en vía pública
- Áreas infantiles

Dichas ampliaciones suponen un incremento anual del precio del contrato de 74.262,24 € IVA incluido, conforme consta en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Medio Natural, lo que supone un 1,25% con respecto al precio del contrato.

El importe de los atrasos correspondientes desde la fecha en que el contratista inició el servicio en dichas zonas se ha valorado en un total de 108.299,21 € IVA incluido.

2º.- Aprobar un gasto para esta modificación por un importe de 74.262,24 € con cargo a la aplicación 21.1711.22717, Nº Operación 220180006476, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2018.

3º.- Requerir al contratista IMESAPI, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 3.154,73 €, así como para la formalización de la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días naturales.”

Con fecha 30 de octubre 2018, se formalizó la modificación nº 2 en documento administrativo.

Sexto.- Por resolución de 7 de marzo de 2019, rectificada por otra de 13 de marzo de 2019, fue incoado expediente para la modificación nº 3 del contrato, al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

- Arroyo Antequina
- Arroyo Retamares
- Arroyo Cabeceras (M-502 / Vivero Mpal.)
- Área infantil Parque Álvaro Sppotorno

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

Dichas ampliaciones suponen un incremento mensual de 14.141,98 € IVA incluido. El importe total para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) asciende a 42.053,50 € IVA no incluido (49.496,93 € IVA incluido).

Séptimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación 21.1711.22717 por importe de 49.496,93 € (nº de operación 220190001355).

Octavo.- Por el TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2019.

Noveno.- Por la adjudicataria IMESAPI se presentó escrito el día 15 de marzo de 2019 aceptando la propuesta de modificación.

Décimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 21 de marzo de 2019, con dos observaciones que han sido atendidas.

Undécimo.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 10 de abril de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante, TRLCSP), dispone que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

El artículo 106 del TRLCSP dispone lo siguiente:

“Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.”

SEGUNDO.- De conformidad con el precepto legal anterior, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato prevé la posibilidad de modificar el contrato. Así el apartado 32 del Anexo I, por remisión de la cláusula 41, dispone lo siguiente:

“32.- Previsión de modificación de contrato (art. 106 TRLCSP).

Procede: Sí

Supuestos: Este contrato podrá modificarse cuando el Ayuntamiento recepcione nuevos parques, jardines, zonas verdes y ampliaciones de los ya existentes o aquellos cuya

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

conservación viene siendo realizada por el personal propio del Ayuntamiento, si los efectivos no fueran suficientes.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 10 % del presupuesto base de licitación, esto es, 1.255.936,01.-€, IVA excluido.

Procedimiento: La Concejalia redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.”

El presupuesto base de licitación de este contrato para los dos lotes era de 12.559.360,10 € IVA excluido, 14.807.077,23 € IVA incluido. De dicho presupuesto, al Lote 2 le correspondía 5.960.672,30 € IVA excluido (7.027.109,52 € IVA incluido). Por tanto el límite del 10% para la modificación del contrato del Lote 2 es 596.067,23 € IVA excluido (702.710,95 € IVA incluido).

En el presente caso, la modificación propuesta tiene como objeto la ampliación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes a las siguientes zonas nuevas:

- Arroyo Antequina
- Arroyo Retamares
- Arroyo Cabeceras (M-502 / Vivero Mpal.)
- Área infantil Parque Álvaro Sppotorno

Dichas ampliaciones suponen un incremento mensual de 14.141,98 € IVA incluido. El importe total para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) asciende a 42.053,50 € IVA no incluido (49.496,93 € IVA incluido).

La modificación 1, efectuada en 2015, suponía un importe anual de 38.986,44 €, siendo el importe total de esa modificación (desde el inicio en 2014 y hasta la fecha final de contrato, 15 de junio de 2019) de 178.216,96 € IVA incluido.

La modificación 2, acordada en 2018, suponía un incremento total de 216.788,52 € IVA incluido.

Por tanto, la suma de los importes de las tres modificaciones asciende a 444.502,41 € IVA incluido, lo que supone un 6,32%, por lo que se encuentra dentro del límite máximo de la modificación prevista en el pliego (702.710,95 € IVA incluido, 10% del presupuesto de licitación para el Lote 2).

Por todo lo expuesto se considera que la modificación propuesta es conforme con la cláusula de modificación prevista en el apartado 32 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- El pliego de prescripciones técnicas en su apartado I.2 dispone lo siguiente:

“(..)

El adjudicatario se obliga a admitir la conservación de superficies adicionales a las referidas en el anexo 1, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación de manera que, de forma inmediata al inicio de la conservación se aumentarán proporcionalmente los medios que se precisen para su mantenimiento.

En el caso de ampliaciones que conlleven un incremento del precio del contrato superior al 3% del precio total, el concesionario estará obligado a la prestación del servicio, tramitándose únicamente el expediente de modificación a fecha 1 de enero del año correspondiente, aplicándose con efectos retroactivos al momento de inicio de la prestación del servicio en las zonas ampliadas, facturando el concesionario en concepto de atrasos las cantidades que procedan.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

*Si la ampliación propuesta conlleva un incremento de precio superior al 3%, deberá tramitarse en todo caso expediente de modificación, pudiendo aplicarse el precio incrementado, en su caso, con efectos retroactivos al momento de la ampliación.
(...)"*

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 108.1 del TRLCSP dispone que en el caso previsto en el artículo 106 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma en que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos.

El artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de aplicación en todo lo que no se oponga al texto refundido de la ley de contratos, dispone lo siguiente:

"Art. 102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."

En este sentido, se ha otorgado el trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, el contratista deberá reajustar la garantía definitiva para adaptarla al nuevo importe del contrato, debiendo constituir una garantía complementaria por importe de 2.102,68 € (5% del importe de incremento, excluido el I.V.A. -42.053,50 € -).

Procede por tanto aprobar la modificación contractual y el gasto complementario y requerir al contratista para constituir la garantía complementaria citada.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 2-ZONA 2), Expte. 2012/PA/000039, del que es adjudicataria la mercantil IMESAPI, S.A., al objeto de incluir en el servicio las nuevas zonas siguientes:

- Arroyo Antequina
- Arroyo Retamares
- Arroyo Cabeceras (M-502 / Vivero Mpal.)
- Área infantil Parque Álvaro Sppotorno

El importe de dicha modificación para el período 1 de marzo de 2019 a 15 de junio de 2019 (fecha de finalización del contrato) asciende a 42.053,50 € IVA no incluido (49.496,93 € IVA incluido).

2º.- Aprobar un gasto para esta modificación por un importe de 49.496,93 € con cargo a la aplicación 21.1711.22717, (nº de operación 220190001355).

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 251Z 4V1F 1C3W 1U08 14FY </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I012T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/30

3º.- *Requerir al contratista IMESAPI, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 2.102,68 €, así como para la formalización de la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días naturales.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de abril de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Beatriz Pérez Abraham